

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTION E INFORMACION DE LA
ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI.**

1 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2015

Bogotá, D.C., Agosto de 2015

OCI-INFORME-032-2014
TRD 15.73 Seguimiento EKOGUI

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. CLIENTE	4
4. EQUIPO DE TRABAJO	4
5. CRITERIO NORMATIVO	4
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	4
6. METODOLOGÍA	5
6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO	5
6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL	6
6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
6.4. VALIDACIÓN	7
7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	7
7.1. Criterio Normativo	7
7.2. Riesgos	8
7.3. Verificación de la Oficina de Control Interno	8
7.3.1. Apoderados del Ministerio de Minas y Energía	10
1. Esther Rocío Cortés Gordillo	13
2. Oscar Omar Gómez Calderón	14
3. Gloria Ayde Pabón Paipilla	15
4. Dimas Salamanca Palencia	15
5. Claudia Roció Castro Ordoñez	15
6. Gloria Isabel Vargas Torres	15
7. Mateo Floriano Carrera	16
8. María Angélica Ramírez	16
9. Gema Garcés Reyes	16
10. Carlos Alberto Álvarez Pereira	17
11. Cristian Camilo Mahecha	17
12. Héctor Mauricio Santaella Mogollón	17
13. Catalina Eugenia Cancino	18

14. Nicolás Rubio Abondano..... 18

15. Johana López Cardozo 18

16. Jhon Mauricio Marin..... 19

17. Claudia Bolívar Voloj..... 19

18. Apoderados de Corelca cedidos al Ministerio de Minas y Energía 19

19. Apoderado por Definir 20

7.3.2. Totalidad de Procesos y Cantidad de Procesos actualizados 22

8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN 22

SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN JURÍDICA DEL ESTADO – e-KOGUI.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento del registro oportuno y la constante actualización de la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite, a cargo de los apoderados de la Entidad, que debe reposar en el Sistema de Información e-KOGUI.

2. ALCANCE

La verificación cubrió el registro y la actualización de los Procesos y Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos del Ministerio de Minas y Energía, durante el periodo comprendido entre el uno (1) de Enero al treinta (30) de Junio de 2015.

3. CLIENTE

El cliente de la evaluación será la Oficina Asesora Jurídica.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación realizada por Alfredo José Flórez Otero, Funcionario de la misma Oficina.

5. CRITERIO NORMATIVO

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- *Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.
(Subrayado fuera de texto)

- *Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.*

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”.
(Subrayado fuera de texto)

5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- Decreto 1795 de 2007, “Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 15 de la Ley 790 de 2002, el artículo 13 de la Ley 1105 de 2006, y se adopta el Sistema Único de Información para la gestión Jurídica del Estado”.

“Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de esta obligación a través de los procedimientos internos que establezcan, y que puede ser por muestreo selectivo, ordenando los ajustes pertinentes, y enviarán semestralmente al Ministerio del Interior y de Justicia certificación sobre el resultado de la verificación”.

- Decreto 2052 de 2014, “Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- eKOGUI”

“Restricción para el uso de sistemas de información que tenga el mismo objeto del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- eKOGUI. El Decreto 2052 de 2014 rige a partir del 16 de octubre de 2014 y deroga el Decreto Nacional 1795 de 2007, el cual adoptaba el Sistema Único de Información para la gestión jurídica del Estado- LITIGOB”.

6. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó mediante consultas realizadas a las Bases de Datos que se encuentran publicadas en la página Web www.ekogui.gov.co/Pages/Inicio.aspx, analizando la cantidad de Procesos y Conciliaciones por apoderados, correspondientes al Ministerio de Minas y Energía, con sus actualizaciones respectivas y a la información suministrada por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía.

6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo:

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados¹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada con la Oficina Asesora Jurídica, mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2015, cuyos comentarios fueron incluidos en este informe.

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

7.1. Criterio Normativo

- Decreto 2052 de 2014, “*Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e información de la Actividad Litigiosa del Estado- e-KOGUI*”.

Artículo 3°. Artículo 3°. Ámbito de aplicación. El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI deberá ser utilizado y alimentado por las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico y por aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

Artículo 7°, Funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces. Son funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: 1. Coordinar el registro oportuno y la actualización permanente la información la actividad litigiosa de la entidad, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia. 3. Liderar la aplicación de los lineamientos e instructivos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la

¹ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

implementación y uso Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKOGUI

Artículo 14°. Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.

7.2. Riesgos

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: No actualizar la información de los procesos judiciales y/o conciliaciones en trámite, en el Sistema E-KOGUI.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno²: Verificación de la normatividad vigente.

7.3. Verificación de la Oficina de Control Interno

El Decreto 2052 de 2014, “Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- eKOGUI”, el cual rige a partir del 16 de octubre de 2014 y deroga el Decreto Nacional 1795 de 2007, el cual adoptaba el Sistema Único de Información para la gestión jurídica del Estado- LITIGOB”; y restringe el uso de sistemas de información que tenga el mismo objeto del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- eKOGUI.

Así mismo, el artículo 14 del Decreto 2052 de 2014 consagra:

Artículo 14°. Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.

² Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó la verificación en mención, para el periodo comprendido entre el uno (1) de enero de 2015 y el treinta (30) de Junio de 2015, con base en la información relacionada en las Bases de Datos publicadas en la página Web <http://www.ekogui.gov.co/Pages/Inicio.aspx>³, obteniendo los siguientes resultados como se observa a continuación.

Se determinó que el número total de procesos activos a cargo de apoderados en el aplicativo EKOGUI, a 23 de julio de 2015, es de 1088, de los cuales la entidad tiene 342 Procesos Judiciales sin provisión contable o calificación de riesgo, distribuidos como se observa en la gráfica siguiente:



Observación de la Oficina de Control Interno: La Oficina Asesora Jurídica en memorando con radicado 2015039597 de 12 de junio de 2015, informa que el número total de procesos activos es de 1354, sin embargo aclara “*que dentro del aplicativo EKOGUI a la fecha no es posible ingresar procesos penales ni acciones de tutela*”, los cuales corresponden a:

PROCESOS ACTIVOS MME	
CIVILES	121
ADMINISTRATIVOS	623
LABORALES	289
MASC	240
CONSTITUCIONALES	38
PENALES	43
TOTAL DE PROCESOS	1354

4

Acciones de tutela: 94
Penales: 43

³ Consultada el día 10 de julio de 2015.

⁴ Cuadro enviado por la Oficina Asesora Jurídica en memorando con radicado 2015039597

Total: 137 procesos excluidos de EKOGUI

Verificación de la Oficina de Control Interno: Analizando la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica en memorando de radicado 2015039597, se comprobó que restando los procesos no incluidos en el aplicativo EKOGUI, el total restante sería 266 procesos. Esto indica que 266 procesos activos de la Oficina Asesora Jurídica no se encuentran incluidos en el aplicativo EKOGUI.

Recomendación de la Oficina de Control Interno: Se recomienda ingresar al aplicativo EKOGUI los procesos restantes (Excluyendo Acciones de tutela y Procesos Penales que no pueden incluirse en el aplicativo) de la diferencia de procesos reportados por la Oficina Asesora Jurídica con la que se encuentra en el aplicativo EKOGUI. Lo anterior con fin de lograr el 100% de información procesal ingresada en EKOGUI.

7.3.1. Apoderados del Ministerio de Minas y Energía

Con el fin de conocer qué personas se encuentran habilitadas para utilizar el aplicativo y sus roles respectivos, se consultó el “*Modulo de Consultas y Reportes*”, publicado en el Sistema EKOGUI.

Así mismo, mediante memorando con radicado 20158037443 enviado el día 3 de junio de 2015, a la Oficina Asesora Jurídica, se les solicitó información sobre el número de apoderados activos que se encuentran en dicha dependencia, para así comparar con los apoderados que se encuentran habilitados en la página web de EKOGUI. Estos son:

NOMBRE COMPLETO	CARGO
OSCAR OMAR GOMEZ CALDERON	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CASTRO CLAUDIA ROCIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SALAMANCA PALENCIA DIMAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
PABON GLORIA AYDE	ASESOR
FLORIANO MATEO	CONTRATISTA-MME
GARCES REYES GEMMA	CONTRATISTA-MME
RAMIREZ MARIA ANGELICA	CONTRATISTA-MME
VARGAS GLORIA ISABEL	CONTRATISTA-MME
MARÍA PIEDAD MIER CANTILLO	CONTRATISTA-ECOGAS
CARLOS URRUTIA	CONTRATISTA-ECOGAS
DOUGLAS VELASQUEZ JACOME	CONTRATISTA-ECOGAS
JOSE FRANCISCO CHALELA	CONTRATISTA-ECOGAS
CARLOS ALBERTO ALVAREZ PEREIRA	CONTRATISTA-MME
CRISTIAN CAMILO MAHECHA	CONTRATISTA-MME
HECTOR MAURICIO SANTAELLA MOGOLLON	CONTRATISTA-MME
CATALINA EUGENCIA CANCINO	CONTRATISTA-MME
NICOLAS RUBIO ABONDANO	CONTRATISTA-MME
JOHANA LOPEZ CARDOZO	CONTRATISTA-MME
ALEJANDRA GIL PEREZ	CONTRATISTA-MME
JHON MAURICIO MARIN	CONTRATISTA-MME

Observación de la Oficina de Control Interno: Según el reporte mostrado por el Sistema Ekogui⁶, aparecen 80 usuarios del sistema EKOGUI en el Ministerio de Minas y Energía, de los cuales aparecen 2 como administradores del Sistema (Esther Roció Cortes Gordillo – Oscar Omar Gómez Calderón) sin embargo la Dra. Esther Cortes fungió como tal hasta el 01 de junio de 2015, como se puede verificar en el Sistema Ekogui.

Así mismo, aparecen apoderados como Alejandra Hoyos Orozco, Claudia Lievano, Juan Carlos Barragán, María Patricia Buenahora, Myriam Echeverry, Rafael Enrique Ríos Osorio, Pedro Antonio Chaustre quienes ya no hacen parte del Ministerio de Minas y Energía, ni tampoco aparecen relacionados como apoderados en el memorando enviado por la Oficina Asesora Jurídica con radicado 2015039597.

Observación OAJ: Respecto a los abogados Alejandra Hoyos Orozco, Claudia Lievano, Juan Carlos Barragán, María Patricia Buenahora, Myriam Echeverry, Rafael Enrique Ríos Osorio, Pedro Antonio Chaustre, cuya vigencia de contrato con la Entidad ya fue culminada, pero que en la actualidad aún se encuentran relacionados en el aplicativo, respetuosamente informamos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado señala que *“el sistema guarda el historial de todos los usuarios creados e inactivos con el fin de efectuar un seguimiento y control a la actividad que ejercieron cada uno de ellos dentro del aplicativo”*⁷.

Así las cosas y una vez revisado el aplicativo se evidencia que los apoderados ya se encuentran inactivos en el aplicativo como se observa a continuación:

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	1098625734	ALEJANDRA MARIA	HOYOS OROZCO	APODERADO	2012-11-16	2014-01-01
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	51702113	CLAUDIA	LIEVANO TRIANA	APODERADO	2008-03-10	2013-12-31
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	51702113	CLAUDIA	LIEVANO TRIANA	APODERADO	2012-11-01	2013-12-31
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	60503339	JUAN CARLOS	BARRAGÁN MENDEZ	APODERADO	2011-02-01	2012-08-31
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	41649823	MARIA PATRICIA	BUENAHORA OCHOA	APODERADO	2014-01-09	2015-12-31
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	41671242	MYRIAM	ECHEVERRY HERREÑO	APODERADO	2014-08-01	2014-12-24
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	79598641	RAFAEL ENRIQUE	RIOS OSORIO	APODERADO	2003-09-16	2014-12-16

⁵ Respuesta de la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando del 3 de Junio de 2015

⁶ Consultada el 16 de julio de 2015

⁷ Ver: <http://www.ekogui.gov.co/Documents/Preguntas%20frecuentes.pdf> Tomado: 10/08/2015 1:40 p.m.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	79589807	PEDRO ANTONIO	CHAUSTRE HERNÁNDEZ	APODERADO	2013-08-06	2014-02-28
-------------------------------	----------	---------------	--------------------	-----------	------------	------------

Nota Oficina Asesora Jurídica: Sea menester tener en cuenta que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3000 de 2011, “*Por el cual se ordena la disolución y liquidación de la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica S. A. E.S.P. - Corelca S. A. E.S.P.*”, y en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 073 de 2013, el ex liquidador de CORELCA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, doctor Gerardo Mauricio Cortés, cedió a la FIDUAGRARIA S.A, actuando aquella única y exclusivamente como vocera y administradora del Fideicomiso Patrimonio Autónomo de Remanentes CORELCA S.A. E.S.P en Liquidación – P.A.R. CORELCA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, los contratos de los siguientes abogados, los cuales aparecen reportados en EKOGUI:

Javier Alexander Colmenares Ardila, Alejandra Gil Pérez, Lina Paola Barney, Patricia Mier, Víctor Julio Díaz Daza, José Roberto Herrera Vergara, Rosalín Ahumada, María del Carmen Puche Villadiego, Córdoba Godoy, José Ignacio Mejía Ardila, Jeanette Bibiana García Poveda, Gisella Amalfi, Jackeline Calvo, Hernando Pinzón Rueda, José Orozco Amaya, Rafael Guillermo Anaya Cubillos, Emilio José Archila.

Observación de la Oficina de Control Interno: Se verificó en el aplicativo EKOGUI, que todos los apoderados cedidos por Corelca S.A. E.S.P. se encuentran incluidos con rol de Apoderado. De igual forma, en el “Reporte de Procesos por Apoderados” de EKOGUI, no tienen procesos a su cargo los apoderados: Catalina Eugenia Cancino Pinzón, Emilio Jose Archila Peñalosa, Gisella Amalfi Castillo, Godoy Córdoba, Hernando Pinzón Rueda, Jackeline Calvo, Jose Orozco Amaya, Jose Francisco Chalela Mantilla, Jose Ignacio Mejía Ardila, Jose Roberto Herrera Vergara, Juan Manuel Charria Segura, María del Carmen Puche Villadiego, María Teresa Gutiérrez Noguera, Patricia Mier, Pedro Antonio Chaustre Hernández, Rafael Guillermo Anaya Cubillos, Rosalin Ahumada

Así mismo, según la información del Sistema EKOGUI⁸, 359 procesos se encuentran sin apoderado; a su vez, 24 procesos tienen apoderado por definir, como se ve a continuación:

Apoderados	Procesos Activos	Valor total procesos Activos	Procesos judiciales activos sin fallo	Fallos en 1ra instancia según sentido del fallo: (D) Desfavorable – (F) Favorable	Fallos en 2da instancia según sentido del fallo: (D) Desfavorable – (F) Favorable
SIN APODERADO	359	351,789,590,039	334	6D - 14F	3D - 6F
APODERADO POR DEFINIR	17	2,701,491,422	7	0D - 9F	0D - 2F
APODERADO POR DEFINIR	2	0	1	0D - 1F	0D - 0F
APODERADO POR DEFINIR	1	132,200,340	0	0D - 1F	0D - 1F
APODERADO POR DEFINIR	4	41,391,761,406	4	0D - 0F	0D - 0F

Observación OAJ: Sobre el particular resulta importante señalar que esta Oficina dentro del aplicativo ha desactivado aquellos abogados que no son actuales apoderados judiciales de la Entidad, incluyendo la fecha de terminación de su vinculación con el MME, algunos de los cuales, pese a ello, siguen apareciendo con procesos activos a su cargo.

Lo anterior, pues como se ha informado con antelación a la Oficina de Control Interno, en las auditorías realizadas en los años anteriores, existen procesos cuyo despacho judicial corresponden al H. Consejo de Estado (en sede de apelación) y otros a la H. Corte Suprema de Justicia (en sede de casación), los cuales se encuentran en turno para ser fallados, vgr en la actualidad el H. Consejo de Estado está fallando procesos que ingresaron al despacho para fallo en el año 2003 - 2004, por lo que no resulta conveniente presentar sustitución de poder o asignar a otro apoderado judicial hasta tanto no se considere necesario intervenir nuevamente, por lo que aparecen con apoderados antiguos.

Adicionalmente y como se señalará más adelante, consideramos que con ocasión al proceso de migración de un aplicativo a otro (de Litigob a eKOGUI) se encuentran procesos judiciales que pese a contar con apoderado asignado en Litigob No cuenta con apoderado en eKOGUI, razón por la cual está OAJ a través de la comunicación radicado No. 2015054364 del 11-08-2015 se le solicito a la ANDJE se proceda a revisar *“que la información que se encontraba registrada en Litigob sea la misma que se encuentre reportada en eKOGUI, con el fin de que la información que se registre en el aplicativo sea la más ajustada a la realidad”*.

- **Procesos:** Se evidenció en el *“Modulo de Reportes y Consultas”* y se determinó la cantidad de procesos a cargo de cada uno, con algunas actualizaciones.
- **Conciliaciones:** En el *“Módulo de Reportes y Consultas” -“Reporte Conciliaciones Extrajudiciales”*, se evidenciaron registros relacionados con conciliaciones, de las que hace parte el Ministerio de Minas y Energía.

A continuación se relaciona información de los **Procesos Judiciales** de cada apoderado:

1. Esther Rocío Cortés Gordillo

Se encontraba relacionada como *“Administradora de la Entidad”*, hasta el 1 de junio de 2015 en el *“Modulo de Consultas y Reportes”*, publicado en el Sistema EKOGUI. Sin embargo, ya no tiene rol de apoderada ni hace parte del Ministerio de Minas y Energía como se aprecia en el Sistema.

De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “*Procesos Judiciales Activos por Apoderado*”, se evidenció que tiene a su cargo 81 procesos activos, de los cuales 52 se encuentran “Activos sin fallo”; El valor total de los procesos activos es de 376,925,066,351

Observación de la Oficina de Control Interno: Se observó que en el “Detalle de Procesos Judiciales”, las últimas actualizaciones sobre los procesos de la Dra. Esther Rocío Cortes Gordillo, se hicieron el día 26 de marzo de 2015. Así mismo, se verificó que la Dra. Esther Rocío Cortes ya no hace parte del Ministerio de Minas y Energía.

Recomendación de la Oficina de Control Interno: Se recomienda reasignar los procesos pertenecientes a la Dra. Esther Rocío Cortes a otro apoderado puesto que ya no hace parte del Ministerio de Minas y Energía, por lo cual no puede seguir con procesos a cargo en el Sistema EKOGUI.

Procesos Judiciales Activos por apoderado



En la siguiente tabla usted encontrará el número total de procesos judiciales activos, asignados por apoderado, así como el valor total de los procesos y el sentido del fallo por instancia. Para visualizar el detalle de los procesos judiciales que desea consultar, de clic sobre las celdas numéricas.

Apoderados	Procesos Activos	Valor total procesos Activos	Procesos judiciales activos sin fallo	Fallos en 1ra instancia según sentido del fallo: (D) Desfavorable – (F) Favorable	Fallos en 2da instancia según sentido del fallo: (D) Desfavorable – (F) Favorable
ARRIETA PADILLA CARLOS GUSTAVO	1	396,961,409	0	0D - 1F	0D - 0F
BARNEY PARRA LINA PAOLA	2	0	2	0D - 0F	0D - 0F
BARRAGÁN MENDEZ JUAN CARLOS	1	0	1	0D - 0F	0D - 0F
BUENAHORA OCHOA MARIA PATRICIA	21	416,292,935	19	1D - 1F	0D - 0F
CASTRO ORDOÑEZ CLAUDIA ROCIO	103	17,303,260,994	76	3D - 24F	0D - 5F
COLMENARES ARDIL A JAVIER	3	0	3	0D - 0F	0D - 0F
CORTES GORDILLO ESTHER ROCIO	81	376,925,066,351	52	4D - 24F	2D - 3F
CRUZ SUÁREZ WILLIAM JOSÉ	12	110,232,001	5	2D - 5F	0D - 3F
DE VIVERO ARCINIEGAS FELIPE	1	0	1	0D - 0F	0D - 0F
ECHVERRY HERREÑO MYRIAM	11	2,816,505,980	4	4D - 3F	3D - 0F
Total Entidad	1,451	9,084,445,270,728	1,088	73D - 266F	31D - 68F

2. Oscar Omar Gómez Calderón

Se encuentra relacionado como “*Administrador de la Entidad*”, en el “*Modulo de Consultas y Reportes*”, publicado en el Sistema EKOGUI.

De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “*Procesos Judiciales Activos por Apoderado*”, se evidenció que tiene a su cargo 138 procesos activos, de los cuales 97 se encuentran “Activos sin fallo”; El valor total de los procesos activos es de 155,964,140,556

Observación de la Oficina de Control Interno: Se observó que en el “Detalle de Procesos Judiciales”, las últimas actualizaciones sobre los procesos del Dr. Oscar Omar Gómez Calderón, se hicieron el día 27 de febrero de 2015.

3. Gloria Ayde Pabón Paipilla

Se encuentra relacionada como “*Apoderada de la Entidad*”, en el “*Modulo de Consultas y Reportes*”, publicado en el Sistema EKOGUI.

De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “*Procesos Judiciales Activos por Apoderado*”, se evidenció que tiene a su cargo 9 procesos activos, de los cuales 7 se encuentran “Activos sin fallo”; El valor total de los procesos activos es de 756,175,621.

Observación de la Oficina de Control Interno: Se observó que en el “Detalle de Procesos Judiciales”, las últimas actualizaciones sobre los procesos de la Dra. Gloria Ayde Pabon Paipilla, se hicieron el día 04 de febrero de 2015.

4. Dimas Salamanca Palencia

Se encuentra relacionado como “*Apoderado de la Entidad*”, en el “*Modulo de Consultas y Reportes*”, publicado en el Sistema EKOGUI.

De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “*Procesos Judiciales Activos por Apoderado*”, se evidenció que tiene a su cargo 192 procesos activos, de los cuales 153 se encuentran “Activos sin fallo”; El valor total de los procesos activos es de 1.441.491.245.590

Observación de la Oficina de Control Interno: Se observó que en el “Detalle de Procesos Judiciales”, las últimas actualizaciones sobre los procesos del Dr. Dimas Salamanca, se hicieron el día 18 de febrero de 2015.

5. Claudia Roció Castro Ordoñez

Se encuentra relacionada como “*Apoderada de la Entidad*”, en el “*Modulo de Consultas y Reportes*”, publicado en el Sistema EKOGUI.

De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “*Procesos Judiciales Activos por Apoderado*”, se evidenció que tiene a su cargo 103 procesos activos, de los cuales 76 se encuentran “Activos sin fallo”; El valor total de los procesos activos es de 17,303,260,994

Observación de la Oficina de Control Interno: Se observó que en el “Detalle de Procesos Judiciales”, las últimas actualizaciones sobre los procesos de la Dra. Claudia Castro, se hicieron el día 26 de febrero de 2015.

6. Gloria Isabel Vargas Torres

Se encuentra relacionada como “*Apoderada de la Entidad*”, en el “*Modulo de Consultas y Reportes*”, publicado en el Sistema EKOGUI.

De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “*Procesos Judiciales Activos por Apoderado*”, se evidenció que tiene a su cargo 107 procesos activos, de los cuales 59 se encuentran “Activos sin fallo”; El valor total de los procesos activos es de 8,085,131,261

Observación de la Oficina de Control Interno: Se observó que en el “Detalle de Procesos Judiciales”, las últimas actualizaciones sobre los procesos de la Dra. Gloria Vargas, se hicieron el día 28 de mayo de 2015.

7. Mateo Floriano Carrera

Se encuentra relacionado como “*Apoderado de la Entidad*”, en el “*Modulo de Consultas y Reportes*”, publicado en el Sistema EKOGUI.

De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “*Procesos Judiciales Activos por Apoderado*”, se evidenció que tiene a su cargo 200 procesos activos, de los cuales 148 se encuentran “Activos sin fallo”; El valor total de los procesos activos es de 6,482,843,905,082.

Observación de la Oficina de Control Interno: Se observó que en el “Detalle de Procesos Judiciales”, las últimas actualizaciones sobre los procesos del Dr. Mateo Floriano, se hicieron el día 26 de marzo de 2015.

8. María Angélica Ramírez

Se encuentra relacionada como “*Apoderado de la Entidad*”, en el “*Modulo de Consultas y Reportes*”, publicado en el Sistema EKOGUI.

De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “*Procesos Judiciales Activos por Apoderado*”, se evidenció que tiene a su cargo 14 procesos activos, de los cuales 9 se encuentran “Activos sin fallo”; El valor total de los procesos activos es de 28,120,360,702.

Observación de la Oficina de Control Interno: Se observó que en el “Detalle de Procesos Judiciales”, las últimas actualizaciones sobre los procesos de la Dra. María Angélica Ramírez, se hicieron el día 21 de diciembre de 2014.

9. Gema Garcés Reyes

Se encuentra relacionada como “*Apoderado de la Entidad*”, en el “*Modulo de Consultas y Reportes*”, publicado en el Sistema EKOGUI.

De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “*Procesos Judiciales Activos por Apoderado*”, se evidenció que tiene a su cargo 68 procesos activos, de los cuales 49 se encuentran “Activos sin fallo”; El valor total de los procesos activos es de 83,997,406,202.

Observación de la Oficina de Control Interno: Se observó que en el “Detalle de Procesos Judiciales”, las últimas actualizaciones sobre los procesos de la Dra. Gema Garcés Reyes Angélica Ramírez, se hicieron el día 23 de enero de 2015.

10. Carlos Alberto Álvarez Pereira

Se encuentra relacionado como “*Apoderado de la Entidad*”, en el “*Modulo de Consultas y Reportes*”, publicado en el Sistema EKOGUI.

De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “*Procesos Judiciales Activos por Apoderado*”, se evidenció que tiene a su cargo 2 procesos activos, de los cuales 0 se encuentran “Activos sin fallo”; El valor total de los procesos activos es de 142,706,213.

Observación de la Oficina de Control Interno: Se observó que en el “Detalle de Procesos Judiciales”, las últimas actualizaciones sobre los procesos del Dr. Carlos Alvarez, se hicieron el día 22 de enero de 2015.

11. Cristian Camilo Mahecha

Se encuentra relacionado como “*Apoderado de la Entidad*”, en el “*Modulo de Consultas y Reportes*”, publicado en el Sistema EKOGUI.

De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “*Procesos Judiciales Activos por Apoderado*”, se evidenció que tiene a su cargo 9 procesos activos, de los cuales 6 se encuentran “Activos sin fallo”; El valor total de los procesos activos es de 25,817,048,982.

Observación de la Oficina de Control Interno: Se observó que en el “Detalle de Procesos Judiciales”, las últimas actualizaciones sobre los procesos del Dr. Cristian Mahecha, se hicieron el día 21 de diciembre de 2014.

12. Héctor Mauricio Santaella Mogollón

Se encuentra relacionado como “*Apoderado de la Entidad*”, en el “*Modulo de Consultas y Reportes*”, publicado en el Sistema EKOGUI.

De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “*Procesos Judiciales Activos por Apoderado*”, se evidenció que tiene a su cargo 1 procesos activos, de los cuales 1 se encuentran “Activos sin fallo”; El valor total de los procesos activos es de 966,525,000.

Observación de la Oficina de Control Interno: Se observó que en el “Detalle de Procesos Judiciales”, las últimas actualizaciones sobre los procesos del Dr. Héctor Santaella, se hicieron el día 27 de mayo de 2015.

13. Catalina Eugenia Cancino

Se encuentra relacionada como “*Apoderada de la Entidad*”, en el “*Modulo de Consultas y Reportes*”, publicado en el Sistema EKOGUI.

De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “*Procesos Judiciales Activos por Apoderado*”, se evidenció que no tiene a su cargo procesos activos.

Observación de la Oficina de Control Interno: Se observó que aparece dentro de los apoderados judiciales en el Sistema EKOGUI, sin embargo, no tiene ningún proceso a su cargo.

14. Nicolás Rubio Abondano

No se encuentra relacionado como “*Apoderado de la Entidad*”, en el “*Modulo de Consultas y Reportes*”, publicado en el Sistema EKOGUI.

De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “*Procesos Judiciales Activos por Apoderado*”, se evidenció que no tiene a su cargo procesos activos.

Observación de la Oficina de Control Interno: Se observó que no aparece dentro de los apoderados judiciales en el Sistema EKOGUI, así como tampoco, tiene procesos a su cargo.

Recomendación de la Oficina de Control Interno: Se recomienda inscribir al Dr. Nicolás Rubio dentro de los apoderados del Ministerio de Minas y Energía en el Sistema EKOGUI, para así guardar coherencia entre los apoderados de la entidad y los que salen reportado, así mismo, mantener actualizado el Sistema EKOGUI.

15. Johana López Cardozo

No se encuentra relacionada como “*Apoderada de la Entidad*”, en el “*Modulo de Consultas y Reportes*”, publicado en el Sistema EKOGUI.

De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “*Procesos Judiciales Activos por Apoderado*”, se evidenció que no tiene a su cargo procesos activos.

Observación de la Oficina de Control Interno: Se observó que no aparece dentro de los apoderados judiciales en el Sistema EKOGUI, así como tampoco, tiene procesos a su cargo.

Recomendación de la Oficina de Control Interno: Se recomienda inscribir a la Dra. Johana López dentro de los apoderados del Ministerio de Minas y Energía en el Sistema EKOGUI, para así guardar coherencia entre los apoderados de la entidad y los que salen reportado, así mismo, mantener actualizado el Sistema EKOGUI.

16. Jhon Mauricio Marin

No se encuentra relacionado como “Apoderado de la Entidad”, en el “Modulo de Consultas y Reportes”, publicado en el Sistema EKOGUI.

De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “Procesos Judiciales Activos por Apoderado”, se evidenció que no tiene a su cargo procesos activos.

Observación de la Oficina de Control Interno: Se observó que no aparece dentro de los apoderados judiciales en el Sistema EKOGUI, así como tampoco, tiene procesos a su cargo.

Recomendación de la Oficina de Control Interno: Se recomienda inscribir al Dr. Jhon Mauricio Marín dentro de los apoderados del Ministerio de Minas y Energía en del Sistema EKOGUI, para así guardar coherencia entre los apoderados de la entidad y los que salen reportado, así mismo, mantener actualizado el Sistema EKOGUI.

17. Claudia Bolívar Voloj

No se encuentra relacionada como “Apoderada de la Entidad”, en el “Modulo de Consultas y Reportes”, publicado en el Sistema EKOGUI.

De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “Procesos Judiciales Activos por Apoderado”, se evidenció que no tiene a su cargo procesos activos.

Observación de la Oficina de Control Interno: Se observó que no aparece dentro de los apoderados judiciales en el Sistema EKOGUI, así como tampoco, tiene procesos a su cargo.

Recomendación de la Oficina de Control Interno: Se recomienda inscribir a la Dra. Claudia Bolivar Voloj dentro de los apoderados del Ministerio de Minas y Energía en del Sistema EKOGUI, para así guardar coherencia entre los apoderados de la entidad y los que salen reportado, así mismo, mantener actualizado el Sistema EKOGUI.

18. Apoderados de Corelca cedidos al Ministerio de Minas y Energía

- Javier Alexander Colmenares Ardilla: Aparece como apoderado en EKOGUI y tiene 3 procesos a su cargo.
- Alejandra Gil Pérez: Aparece como apoderada en EKOGUI y tiene 5 procesos a su cargo. Se encuentra con contrato suscrito directamente con el Ministerio de Minas y Energía para adelantar la defensa de los intereses de la Nación – Ministerio de Minas y Energía, como sustituto procesal de CORELCA S.A. E.S.P.

- Lina Paola Barney: Aparece como apoderada en EKOGUI y tiene 2 procesos a su cargo. Sin embargo, en el memorando con radicado 2015039597 expresan que su contrato se encuentra culminado.
- Jeannette Biviana García Poveda: Aparece como apoderada en EKOGUI y tiene 1 procesos a su cargo
- Patricia Mier, Víctor Julio Díaz Daza, José Roberto Herrera Vergara, Rosalin Ahumada, María del Carmen Puche Villadiego, Cordoba Godoy, Jose Ignacio Mejía Ardila, Gisella Amalfi, Jackeline Calvo, Hernando Pinzón Rueda, Jose Orozco Amaya, Rafael Guillermo Anaya Cubillos, Emilio Jose Archila aparecen como apoderado en EKOGUI pero ninguno tiene proceso a su cargo

Observación OAJ – PROCESOS Y APODERADOS DE CORELCA S.A. E.S.P. :

teniendo en cuenta que para el mes de julio de 2014, cuando se encontraba en ejecución el aplicativo “LITIGOB”, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante comunicación No. 201440081741- DGI de fecha 11 de diciembre de 2014 (de la que se anexa copia), radicada en esta cartera Ministerial el 16 de diciembre de 2014 bajo el No. 2014084085 la Agencia informó que “la totalidad de procesos registrados a los que se encuentra vinculado CORELCA hasta el 30 de junio de 2014 en el Sistema único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado corresponde a 256 procesos (228 procesos en estado activo y 28 procesos en estado de terminación).

(...)

Para efectos de formalizar la liquidación de CORELCA en el sistema, se registró la situación de entrega de procesos por acta que termina la participación de la entidad dentro de los procesos 209 procesos (sic)”.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la cantidad de procesos de la extinta CORELCA S.A. E.S.P. que se encontraban registrados en el aplicativo LITIGOB a cargo del Ministerio de Minas y Energía, frente a la poca cantidad de procesos que se observan por apoderado en el aplicativo eKOGUI, así como lo expresado por una funcionaria de la Agencia en capacitación dada en las instalaciones del Ministerio el pasado 10 de abril de 2015, mediante comunicación No. 2015054364 del 11-08-2015 (anexo copia) se le solicitó a la ANDJE “se revise que la información que se encontraba registrada en Litigob sea la misma que se encuentre reportada en eKOGUI con el fin de que la información que se registre en el aplicativo sea la más ajustada con la realidad”

Por lo que una vez esta OAJ tenga conocimiento de la respuesta dada por la ANDJE informará a la OCI sobre las circunstancias por las cuales no se encuentran asignados a cada proceso judicial el respectivo apoderado.

19. Apoderado por Definir

De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “Procesos Judiciales Activos por Apoderado”, se evidenció que existen 24 procesos activos de “Apoderado

por Definir”, de los cuales 12 se encuentran “Activos sin fallo”, así mismo, existen 359 procesos sin apoderado, de los cuales 334 se encuentran “Activos sin fallo”.

Observación de la Oficina de Control Interno: En “*Procesos Judiciales Activos por Apoderado*” se evidencian 24 procesos con “Apoderado por definir” y 359 procesos “Sin apoderado”, lo cual no permite identificar quien tiene a cargo el proceso. Así mismo, al no tener apoderado aparente, no permite hacerle seguimiento al mismo por parte de la Oficina Asesora Jurídica, dejando el proceso en un limbo jurídico en la plataforma EKOGUI.

Recomendación de la Oficina de Control Interno: Esta Oficina recomienda asignarle apoderados a estos 24 procesos, así como a los 359 procesos sin apoderado, para que puedan ser debidamente llevados a su terminación o continuar con las instancias procesales, según sea el caso.

En el reporte de **Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, MASC** solo aparecen procesos en el tipo prejudicial: **Conciliaciones** de las que hace parte el Ministerio.

Observación de la Oficina de Control Interno De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “*Gestión de Procesos y Casos (Conciliaciones Extrajudiciales)*”, se evidenció que existen 45 conciliaciones, sin embargo en el reporte que envió la Oficina Asesora Jurídica, aparecen solo 38 procesos de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos relacionados por dicha dependencia.

Recomendación de la Oficina de Control Interno: Se recomienda identificar y actualizar los procesos que se encuentran dentro del Reporte de Mecanismos alternativos de solución de conflictos, MASC, para que haya coherencia entre el reporte mostrado por EKOGUI y el que se lleva por la Oficina Asesora Jurídica. Así mismo, identificar los procesos que se encuentren terminados o que ya no hagan parte de este reporte MASC.

Observación OAJ: Sobre el particular resulta importante tener en cuenta que de conformidad con lo establecido por la ANDJE en la página web: <http://www.ekogui.gov.co/Documents/Preguntas%20frecuentes.pdf>, esta Entidad “*atendiendo los principios de colaboración y coordinación establecidos en la Ley, apoya a las entidades a radicar las diferentes solicitudes de conciliación prejudicial y procesos judiciales que les han sido notificados en Derecho en su caracterización primaria*” (subraya fuera del texto), razón por la cual antes de que a este Ministerio de Minas y Energía le sean notificados los procesos judiciales y extra judiciales puede que con anterioridad la ADNJE ya haya ingresado el proceso en el aplicativo.

➤ OBSERVACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

De conformidad con el “Reporte de Usuarios del Sistema” y con el “Reporte de Procesos por Apoderado”, que se encuentra publicado en la página Web de EKOGUI, se observa que:

7.3.2. Totalidad de Procesos y Cantidad de Procesos actualizados

De conformidad con la verificación realizada, se determinó que el número total de procesos activos a cargo de apoderados en el aplicativo EKOGUI, a 23 de julio de 2015, es de 1088, de los cuales la entidad tiene 342 Procesos Judiciales sin provisión contable o calificación de riesgo, distribuidos como se observa en la gráfica siguiente

Con relación a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, MASC, el número de Conciliaciones que se encuentran relacionadas en el reporte respectivo, es de 45, en el aplicativo EKOGUI, pero la Oficina Asesora Jurídica reporta solo 38 procesos.

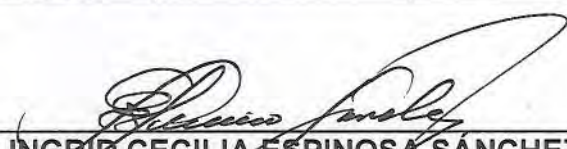
Observación OAJ: reiteramos que de conformidad con lo establecido por la ANDJE en la página web: <http://www.ekogui.gov.co/Documents/Preguntas%20frecuentes.pdf>, esta Entidad “atendiendo los principios de colaboración y coordinación establecidos en la Ley, apoya a las entidades a radicar las diferentes solicitudes de conciliación prejudicial y procesos judiciales que les han sido notificados en Derecho en su caracterización primaria” (subraya fuera del texto), razón por la cual antes de que a este Ministerio de Minas y Energía le sean notificados los procesos judiciales y extra judiciales puede que con anterioridad la ADNJE ya haya ingresado el proceso en el aplicativo.

8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Criterio Normativo: Artículo 14°. Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “No actualizar la información de los procesos judiciales y/o conciliaciones en trámite, en el Sistema EKOGUI.”, NO se materializó en lo transcurrido de la vigencia de 2015 primer semestre, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

ÍTEM	VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EFICIENTE	GESTIÓN EFECTIVA
SEGUIMIENTO EKOGUI	Actualización de la información de los procesos judiciales y/o conciliaciones en trámite, en el Sistema EKOGUI	Bajo	Si	Si


INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
 Jefe Oficina de Control Interno


ALFREDO JOSE FLOREZ OTERO
 Funcionario Oficina de Control Interno